



ESTUDIOS ECONOMICOS DEL SECTOR

1. OBJETO DEL CONTRATO:

“AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA SANTANDER, SEGÚN LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276 DE 2009”

2. DATOS GENERALES

PRESUPUESTO OFICIAL	El valor total del convenio asciende a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 239.065.574) MONEDA CORRIENTE.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de Cincuenta y Seis (56) Días de Servicio Prestado
TIPO DE CONTRATO	Proceso Competitivo de Selección
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Convenio de Asociación
CODIGO UNSPC	95122105 Hogar de ancianos 94131607 Organizaciones de asistencia a los adultos mayores
FECHA DE ELABORACIÓN	Septiembre 2026

La suscripción del presente contrato reviste especial importancia para el Municipio de Jesús María, Santander, en tanto constituye el mecanismo idóneo para dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales relacionados con la protección integral de las personas adultas mayores, población que, dadas sus condiciones de vulnerabilidad física, social y económica, requiere de una atención prioritaria, oportuna y especializada por parte del Estado.

En este sentido, el artículo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad, promoviendo su integración a la vida activa y comunitaria. Dicho mandato constitucional se desarrolla, entre otras normas, en la Ley 1276 de 2009, que modificó la Ley 687 de 2001 y estableció los lineamientos técnicos para el funcionamiento de los Centros Vida, definiéndolos como instituciones que prestan servicios de atención integral y desarrollo de actividades para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores.

De no adelantarse el presente proceso de contratación, el Municipio de Jesús María se vería imposibilitado para garantizar la continuidad y prestación efectiva de los servicios de atención integral

	REPUBLICA DE COLOMBIA		Código: F-NE-GI-06
	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		Versión: 0.3
	MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA		Fecha: 01-09-2020
	NIT. 890210946-2		Página: 2 de 36
ESTUDIOS ECONOMICOS DEL SECTOR			

a los noventa (90) adultos mayores identificados como beneficiarios del Programa Centro Vida, lo que se traduciría en un incumplimiento de las obligaciones legales del ente territorial frente a esta población, así como en un retroceso en las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Jesús María Somos Todos", específicamente en lo relacionado con los programas dirigidos a la protección social y el bienestar de las personas mayores.

Asimismo, resulta importante destacar que el Municipio no cuenta con la infraestructura, el talento humano especializado, ni la capacidad operativa y administrativa suficiente para asumir de manera directa la totalidad de las actividades que demanda la atención integral de esta población (alimentación, orientación psicosocial, actividades físicas, culturales, recreativas y de capacitación, entre otras), razón por la cual se hace indispensable acudir a una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017, acredite la idoneidad, experiencia y capacidad técnica requeridas para ejecutar el objeto contractual.

En consecuencia, la presente contratación se justifica en la medida en que resulta necesaria, pertinente y proporcional para:

- Dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado y a las obligaciones constitucionales y legales de protección al adulto mayor.
- Materializar los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 en materia de atención a la población adulta mayor.
- Garantizar la prestación continua, integral y de calidad de los servicios del Centro Vida a los noventa (90) beneficiarios identificados en el sector urbano y rural del municipio.
- Optimizar el uso de los recursos públicos destinados a este fin, a través de una entidad idónea que cuente con la experiencia y capacidad instalada requerida.

Por las razones expuestas, se considera de suma importancia y absoluta necesidad adelantar el presente proceso de contratación, como instrumento que permitirá al Municipio de Jesús María, Santander, cumplir de manera efectiva con sus obligaciones frente a la población adulta mayor, contribuyendo a su bienestar integral, inclusión social y goce efectivo de sus derechos.

3. FUNDAMENTO JURIDICO DEL ESTUDIO

El Municipio de Jesús María, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece el deber de las Entidades Estatales realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; El estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender las necesidades del Municipio...

El análisis de la demanda es un proceso de caracterización de la necesidad cuyo objeto principal es entender el comportamiento de compras de la Entidad, identificar las necesidades de adquisiciones y reconocer oportunidades de ahorro preliminares.

La identificación del sector o mercado al cual pertenecen los bienes, obras o servicios que se pretenden adquirir, así como entender el comportamiento desde el punto de vista de la oferta. La metodología a emplear es dirigida por Colombia Compra Eficiente a través del documento **GUIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS**.

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

4.1 CARACTERIZACION OBJETO A CONTRATAR:

El objeto a contratar corresponde a la prestación de servicios de atención integral a noventa (90) adultos mayores beneficiarios del Programa Centro Vida del Municipio de Jesús María, Santander, a través de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que cuente con la idoneidad, experiencia y capacidad técnica, administrativa y operativa requerida.

El servicio se enmarca dentro de los denominados servicios sociales de atención a población vulnerable, específicamente en la modalidad de servicios comunitarios de bienestar para el adulto mayor, regulados por la Ley 1276 de 2009 y sus normas reglamentarias. Este tipo de servicios se caracteriza por:

- Ser de naturaleza asistencial e intangible, orientados al bienestar físico, psicosocial y nutricional de la población beneficiaria.
- Requerir de personal idóneo y especializado (nutricionistas, psicólogos, trabajadores sociales, gerontólogos, promotores de actividad física, entre otros).
- Exigir el desarrollo articulado de actividades de alimentación, orientación psicosocial, promoción de estilos de vida saludable, actividades lúdicas, deportivas, culturales y de capacitación.
- No ser un bien de consumo masivo, sino un servicio especializado prestado principalmente por entidades sin ánimo de lucro con experiencia en el sector de protección social.

SECTOR: El presente proceso de contratación se enmarca dentro del sector social, específicamente en el subsector de protección y asistencia social a la población adulta mayor, correspondiente a la clasificación de actividades relacionadas con la asistencia social sin alojamiento.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), adaptada para Colombia por el DANE, la actividad se relaciona principalmente con el siguiente código:

Código CIIU	Descripción
8730	Actividades de asistencia social sin alojamiento

8790	Otras actividades de atención en instituciones sin alojamiento
9499	Actividades de otras asociaciones N.C.P.

ACTIVIDAD ECONOMICA: La actividad económica objeto del presente proceso de contratación corresponde a la prestación de servicios sociales orientados a la atención, protección y bienestar integral de las personas adultas mayores, en el marco de los programas de Centros Vida establecidos por la Ley 1276 de 2009.

Esta actividad económica se ejecuta principalmente por Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) — fundaciones, corporaciones y asociaciones— constituidas legalmente, cuyo objeto social contempla la atención a población vulnerable, y que cuentan con la experiencia, el personal idóneo y la infraestructura administrativa necesaria para el desarrollo de servicios de tipo social, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, que regula la contratación con este tipo de entidades para la ejecución de programas y actividades de interés público.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE COMPONEN EL SECTOR.

Dentro del sector de atención integral al adulto mayor y de prestación de servicios sociales a través de ESAL, se identifican, entre otros, los siguientes gremios, redes y espacios de articulación:

- Confederación Colombiana de ONG (CCONG): entidad que agremia a las organizaciones sin ánimo de lucro del país, incluyendo aquellas dedicadas a la protección social.
 - Red Nacional de Programas Gerontológicos y Geriátricos: espacio de articulación de instituciones y profesionales dedicados a la atención del adulto mayor.
 - Asociaciones y fundaciones territoriales dedicadas a la atención del adulto mayor, constituidas en los departamentos y municipios, que operan Centros Vida y Centros de Bienestar del Anciano bajo los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
 - Mesas y comités departamentales y municipales de envejecimiento y vejez, instancias de participación y articulación interinstitucional previstas en la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez.
 - Cámaras de Comercio con registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro, que certifican la existencia, representación legal y objeto social de las ESAL habilitadas para prestar este tipo de servicios.
- Estas entidades y espacios gremiales constituyen un referente para la verificación de la idoneidad, trayectoria y buenas prácticas del sector, y permiten al Municipio contar con un panorama general de la oferta institucional disponible para la ejecución del objeto contractual.

ACOPI, Asociación Colombiana de Micro, Medianas y pequeñas empresas

ANDI, Asociación de Industriales de Colombia

OCDE, Organización para la cooperación y el desarrollo económicos.

CCONG, Confederación Colombiana de ONGs

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA NIT. 890210946-2		Código: F-NE-GI-06
			Versión: 0.3
			Fecha: 01-09-2020
			Página: 5 de 36
ESTUDIOS ECONOMICOS DEL SECTOR			

CONFECAMARAS, Confederación Colombia de Cámaras de Comercio
FENALCO, Federación Nacional de Comerciantes
MINCIT, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
SUPERSOLIDARIA, Superintendencia de la Economía Solidaria

• CADENAS DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR:

Dado que el objeto a contratar corresponde a la prestación de un servicio social y no a la adquisición de bienes, la cadena del sector no se estructura bajo una lógica de producción industrial o distribución de bienes tangibles, sino bajo una cadena de valor de prestación de servicios sociales, en la cual intervienen distintos eslabones institucionales, operativos y de talento humano que confluyen para garantizar la atención integral del adulto mayor. A continuación, se describen los principales eslabones identificados:

1. Eslabón normativo e institucional (rectoría del sector)

Corresponde a las entidades que definen la política pública, los lineamientos técnicos y el marco normativo bajo el cual deben operar los Centros Vida:

- Ministerio de Salud y Protección Social, entidad rectora de la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez y de los lineamientos técnicos de los Centros Vida (Ley 1276 de 2009).
- Departamento Nacional de Planeación (DNP), en lo relacionado con la focalización de beneficiarios mediante el SISBEN.
- Entes territoriales (departamentos y municipios), responsables de la implementación, cofinanciación y supervisión de los programas Centro Vida en su jurisdicción, en este caso, el Municipio de Jesús María, Santander.

2. Eslabón de financiación

Comprende las fuentes de recursos que permiten la sostenibilidad y operación del servicio:

- Recursos propios del ente territorial.
- Recursos provenientes de la Estampilla Pro Adulto Mayor, fuente específica creada por la Ley 687 de 2001 y modificada por la Ley 1276 de 2009 para la financiación de los Centros Vida.
- Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), componente de asistencia social.
- Cofinanciación eventual del departamento o de la Nación.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA NIT. 890210946-2		Código: F-NE-GI-06
			Versión: 0.3
			Fecha: 01-09-2020
			Página: 6 de 36

ESTUDIOS ECONOMICOS DEL SECTOR

3. Eslabón operativo (ejecución del servicio)

Es el eslabón central de la cadena, conformado por las entidades encargadas de operar directamente el servicio:

- Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL): fundaciones, corporaciones y asociaciones con experiencia en atención a población vulnerable, encargadas de la organización, articulación y ejecución de las actividades del Centro Vida.
- Talento humano especializado: nutricionistas, psicólogos, trabajadores sociales, gerontólogos, instructores de actividad física, docentes o talleristas para actividades culturales y recreativas, y personal administrativo y de apoyo logístico.
- Proveedores de insumos y servicios conexos: empresas o personas naturales que suministran alimentación (proveedores de víveres, operadores de alimentación institucional), elementos de bioseguridad, material didáctico y recreativo, transporte para el desplazamiento de los adultos mayores del sector rural, entre otros.

4. Eslabón de infraestructura y logística

Incluye los espacios físicos y medios necesarios para la prestación del servicio:

- Infraestructura física (sede o sedes del Centro Vida, espacios comunitarios, salones múltiples).
- Medios de transporte para garantizar la cobertura de la población rural dispersa.
- Dotación y menaje necesarios para el desarrollo de las actividades (mobiliario, equipos, material didáctico y deportivo).

5. Eslabón de control, seguimiento y evaluación

Conformado por las instancias que verifican la correcta ejecución del servicio y la protección de los derechos de los beneficiarios:

- Supervisión del contrato por parte del Municipio de Jesús María.
- Organismos de control (Contraloría, Personería Municipal), que vigilan el uso adecuado de los recursos públicos.
- Mesas y comités municipales de envejecimiento y vejez, como espacios de veeduría social y seguimiento a la política pública.

6. Eslabón final: población beneficiaria

Corresponde a los noventa (90) adultos mayores del sector urbano y rural del Municipio de Jesús María, destinatarios finales de los servicios de atención integral, quienes reciben directamente los beneficios de alimentación, orientación psicosocial, actividad física, actividades culturales, recreativas y de capacitación.

De esta manera, la cadena de valor del sector no responde a un esquema de producción-distribución de bienes, sino a un modelo articulado de prestación de servicios sociales, en el que la ESAL contratista actúa como el eslabón operativo central, apoyándose en proveedores de insumos y servicios conexos, bajo la financiación, supervisión y rectoría del Municipio y del Ministerio de Salud y Protección Social.

4.2 IMPORTANCIA A LA VIDA DIGNA DE NUESTROS ABUELOS

El envejecimiento es una etapa natural del ciclo de vida humano que debe transcurrir en condiciones de dignidad, respeto y bienestar. Los adultos mayores constituyen una realidad fundamental de nuestra sociedad: el conocimiento y la experiencia acumulados a lo largo de su vida representan un legado invaluable para las familias y la comunidad. Nuestros abuelos, quienes con su esfuerzo, trabajo y sabiduría contribuyeron a la construcción del Municipio de Jesús María, merecen en esta etapa de su vida el reconocimiento, la protección y el acompañamiento por parte del Estado, la sociedad y sus familias.

No obstante, tras completar su ciclo productivo, esta población continúa enfrentando una problemática alarmante: en numerosas ocasiones sus derechos se ven vulnerados, ya sea por el abandono familiar o por la insuficiente atención institucional, situaciones que limitan su posibilidad de vivir con dignidad.

La vejez no puede entenderse como una etapa de exclusión, abandono o invisibilización, sino como una fase de la vida que demanda especial atención en razón de las condiciones de vulnerabilidad física, emocional, social y económica que con frecuencia la acompañan.

Acciones para dignificar la vejez

En esta línea, el Ministerio de Salud y Protección Social ha planteado un conjunto de acciones orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, entre las que se destacan: el buen trato y la integración familiar y comunitaria; la promoción del envejecimiento activo mediante actividad física, recreación y participación cultural; la formación de redes de apoyo y voluntariado; la educación en derechos, en desarrollo de la Ley 1251 de 2008; el fortalecimiento de las familias como redes de soporte psicoafectivo; el fomento del autocuidado y los estilos de vida saludable; el acceso a la educación y la capacitación; y la transformación de los imaginarios sociales negativos frente al envejecimiento. Estos lineamientos constituyen un marco de referencia directamente aplicable al modelo de atención que se pretende garantizar a través del Centro Vida del Municipio de Jesús María.

Marco normativo y desarrollo del modelo a nivel nacional

Los Centros Vida encuentran su fundamento en la Ley 1276 de 2009 y en el CONPES 3833 de 2015, instrumentos que consolidaron una política pública de envejecimiento y vejez en Colombia, con un enfoque integral que abarca salud, alimentación, recreación, apoyo emocional y socialización. Desde su implementación, distintos municipios y ciudades del país han desarrollado este modelo adaptándolo a sus contextos particulares, evidenciando su pertinencia y su impacto positivo en la calidad de vida de la población mayor: en Cali se ha atendido a cientos de beneficiarios a través de una red de Centros Vida con enfoque en nutrición, salud básica, recreación y redes de apoyo; en Manizales el modelo se articula interinstitucionalmente entre las áreas de desarrollo social, salud y cultura; en el Valle del Cauca el programa "Valle Invencible" ofrece atención profesional gratuita en salud, recreación y actividades socioculturales; Bucaramanga cuenta con varios Centros Vida que han beneficiado a miles de adultos mayores mediante terapia ocupacional, enfermería, orientación psicológica y talleres formativos; Villavicencio y Montería, por su parte, también han consolidado espacios que atienden a cientos de personas mayores con enfoque en dignidad, salud, deporte y emprendimiento. A nivel nacional, estas experiencias se complementan hoy con la Política Nacional de Cuidado, orientada a consolidar un Sistema Nacional de Cuidado que redistribuya la carga del cuidado y fortalezca los derechos sociales de esta población.

Esta evolución normativa e institucional —desde la expedición de la Ley 1276 de 2009 hasta la reciente articulación con la política nacional de cuidados— evidencia que los Centros Vida han dejado de ser experiencias aisladas para convertirse en política pública consolidada a nivel nacional, con un enfoque integral de atención en salud, alimentación, recreación y bienestar emocional.

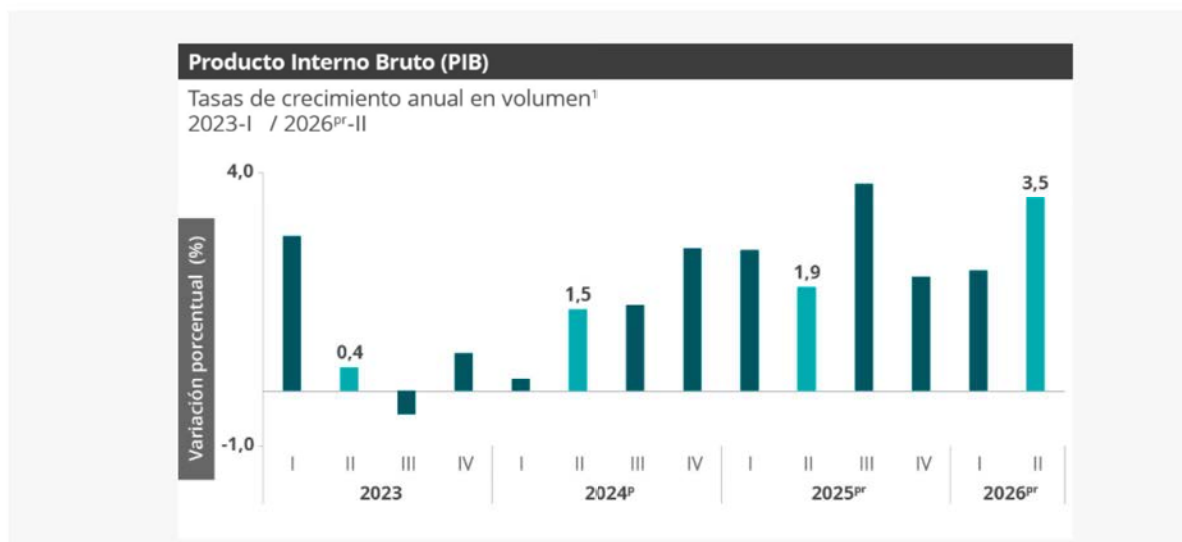
El compromiso del Municipio de Jesús María

En este contexto, el Programa Centro Vida constituye mucho más que un espacio de atención asistencial: representa un escenario de encuentro, afecto, compañía y reconocimiento para nuestros adultos mayores, en el que encuentran alimentación adecuada, orientación psicosocial que fortalece su bienestar emocional, actividades físicas, culturales y recreativas que dignifican su tiempo libre, y, sobre todo, un lugar en el que se sienten valorados, escuchados y acompañados, combatiendo así realidades tan frecuentes en esta etapa de la vida como la soledad, el aislamiento y el abandono.

El Municipio de Jesús María, consciente de esta responsabilidad histórica, social y moral, y en línea con las experiencias exitosas desarrolladas en otras entidades territoriales del país, reafirma su compromiso con la protección integral de sus adultos mayores, entendiendo que una sociedad se mide, entre otros aspectos, por la forma en que cuida y honra a quienes le dieron origen. Garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios del Centro Vida no es solamente el cumplimiento de un mandato legal, sino un acto de gratitud, justicia social y reconocimiento hacia nuestros abuelos, quienes hoy más que nunca requieren sentir que no están solos y que el municipio que ayudaron a construir les retribuye con dignidad, cuidado y amor.

4.3 CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA NACIONAL

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• **ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS**

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%



Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Añual	Año corrido	
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	
	Trimestral		
			2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades ¹	9,5	6,3	4,0

Fuente: DANE, PIB_T

• MERCADO LABORAL 2026

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

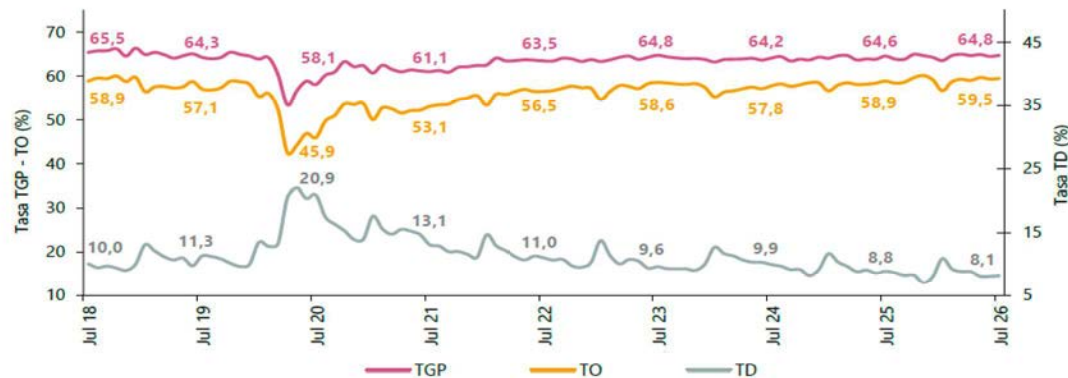


Fuente: DANE, GEIH

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.



Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2026

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

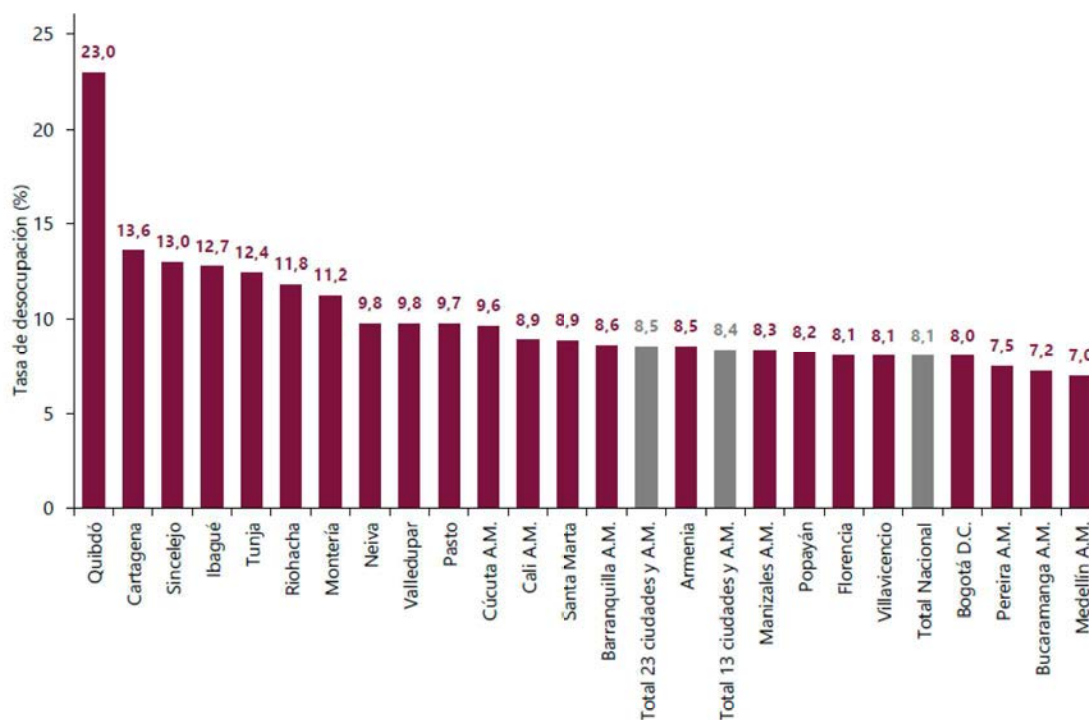
Fuente: DANE, GEIH.



Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2026

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2026



• VARIACION INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC

En **Agosto** de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

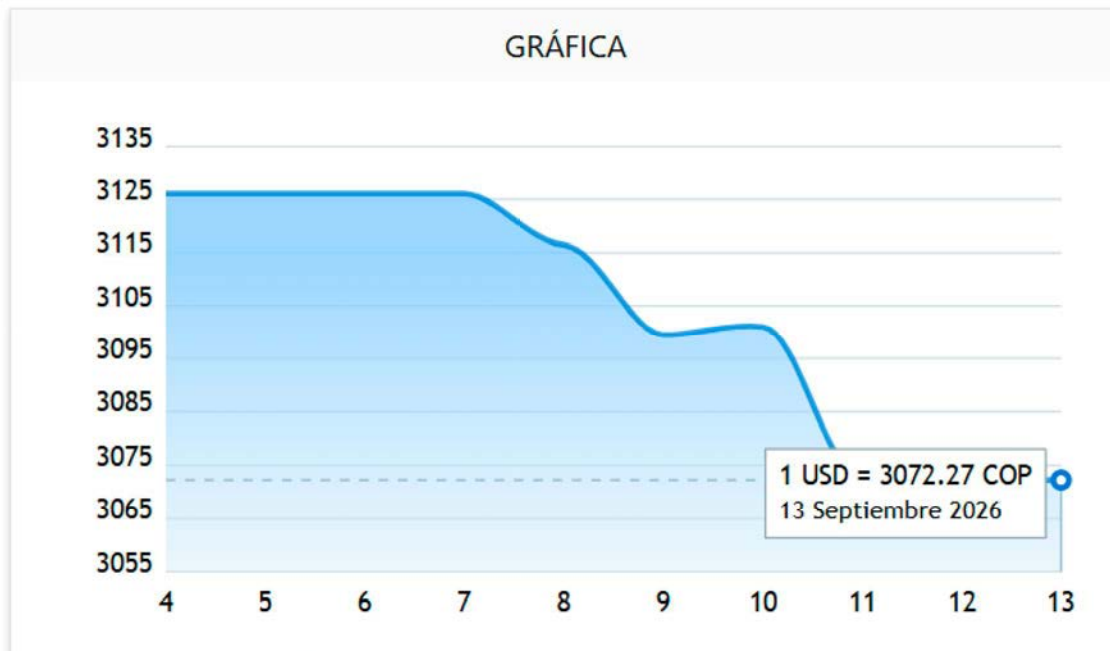
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,38	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,96	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



- COMPORTAMIENTO DE LA TRM 2026



La cotización del dólar en Colombia para el día Domingo 13 de Septiembre del 2026 se mantuvo inalterada. La TRM disminuyó un 21.35% (833.97 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 1.63% (51.01 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Como parte del análisis de las condiciones generales del mercado, se considera pertinente revisar el comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del dólar frente al peso colombiano, en atención a su eventual incidencia sobre los costos asociados a insumos, materiales o elementos que pudieran depender, directa o indirectamente, de componentes importados dentro de la ejecución del contrato.

Comportamiento de la TRM:

Para el día domingo 13 de septiembre de 2026, la cotización del dólar en Colombia se mantuvo inalterada, presentando el siguiente comportamiento comparativo:

Periodo de comparación	Variación	Valor
Frente al mismo día del año anterior	Disminución del 21,35%	-\$833,97 pesos
Frente al mismo día del mes anterior	Disminución del 1,63%	-\$51,01 pesos

Análisis frente al objeto contractual:

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA NIT. 890210946-2		Código: F-NE-GI-06
			Versión: 0.3
			Fecha: 01-09-2020
			Página: 16 de 36
ESTUDIOS ECONOMICOS DEL SECTOR			

El objeto del presente proceso de contratación corresponde a la prestación de un **servicio social** — atención integral a adultos mayores a través de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)—, cuya estructura de costos se compone fundamentalmente de:

- Talento humano (nutricionistas, psicólogos, trabajadores sociales, gerontólogos, instructores).
- Alimentación (insumos de origen predominantemente nacional).
- Actividades recreativas, culturales y de capacitación.
- Gastos administrativos y operativos de la ESAL contratista.

En este sentido, se concluye que el objeto contractual **no presenta una exposición significativa a la variación de la TRM**, dado que:

1. La totalidad de los pagos derivados del contrato se realizarán en pesos colombianos (COP).
2. Los principales componentes del costo (mano de obra especializada, alimentación y servicios conexos) corresponden a bienes y servicios de origen nacional, sin dependencia directa de insumos importados.
3. La tendencia decreciente de la TRM evidenciada en el periodo analizado —tanto interanual como intermensual— resulta favorable en términos macroeconómicos, en la medida en que contribuye a la estabilidad de precios de aquellos insumos que pudieran tener algún componente importado marginal (v. gr. material didáctico, dotación o equipos), sin que ello represente un riesgo relevante para la determinación del presupuesto oficial del proceso.

Por lo anterior, la variación de la TRM no constituye un factor determinante ni un riesgo relevante para la fijación del valor estimado del contrato, el cual se estructura con base en el análisis de precios del mercado nacional de servicios sociales, según se detalla en el estudio de costos correspondiente.

4.4 COMERCIALES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y la normatividad aplicable a los convenios de asociación y contratos de interés público celebrados con Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, se precisa que este tipo de instrumentos jurídicos no se encuentran sujetos a la aplicación de acuerdos comerciales.

Lo anterior obedece a la naturaleza jurídica de dichos convenios, toda vez que no corresponden a procesos de contratación estatal bajo modalidades de selección previstas en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, sino a mecanismos de cooperación y articulación institucional orientados al desarrollo conjunto de actividades de interés público, social, cultural, deportivo, ambiental o comunitario.

En ese sentido, los convenios de asociación y contratos celebrados al amparo del artículo 355 constitucional tienen un régimen especial, reglamentado principalmente por el Decreto 092 de 2017, mediante el cual se establecen disposiciones para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA NIT. 890210946-2		Código: F-NE-GI-06
			Versión: 0.3
			Fecha: 01-09-2020
			Página: 17 de 36
ESTUDIOS ECONOMICOS DEL SECTOR			

Por consiguiente, teniendo en cuenta que los acuerdos comerciales aplican principalmente a procesos contractuales sometidos a reglas de selección objetiva y competencia económica, no resulta procedente exigir su aplicación en los convenios de asociación o contratos de interés público suscritos con ESAL, debido a que estos instrumentos no tienen naturaleza de contrato estatal típico de adquisición de bienes, obras o servicios.

En consecuencia, para el presente proceso contractual bajo la modalidad de convenio de asociación y/o contrato de interés público con entidad sin ánimo de lucro, no se realiza análisis de cobertura de acuerdos comerciales, por no ser jurídicamente aplicable conforme a la naturaleza del convenio y al régimen especial previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el **Decreto 1860 de 2021**, la limitación de procesos de contratación a Mipymes procede únicamente en aquellos procesos de selección adelantados bajo las modalidades previstas en el régimen general de contratación estatal, siempre que exista concurrencia de micro, pequeñas y medianas empresas con ánimo de lucro y se cumplan las condiciones legales establecidas para tal delimitación. **No obstante, para el presente proceso no resulta procedente aplicar dicha limitación, en razón a que la contratación se encuentra orientada a la posible participación de Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, bajo el marco jurídico especial previsto en el Decreto 092 de 2017.**

En efecto, el **Decreto 092 de 2017** regula los contratos y convenios de asociación celebrados entre las entidades estatales y las entidades privadas sin ánimo de lucro, estableciendo un régimen especial de contratación fundamentado en la colaboración y articulación para el desarrollo de actividades de interés público y social. Las ESAL, por su naturaleza jurídica, no persiguen fines comerciales ni distribución de utilidades entre sus miembros, asociados o fundadores, circunstancia que las diferencia sustancialmente de las Mipymes reguladas en el ámbito empresarial y mercantil.

Así mismo, la finalidad de la limitación a Mipymes busca promover la participación de unidades productivas empresariales de menor tamaño dentro de procesos competitivos del régimen ordinario de contratación pública; sin embargo, dicha figura no resulta compatible con los procesos desarrollados bajo el régimen especial de contratación con ESAL, debido a que estas entidades no se clasifican bajo criterios empresariales de micro, pequeña o mediana empresa, sino bajo criterios de objeto social, interés general, ausencia de ánimo de lucro y reinversión de excedentes en actividades sociales.

En consecuencia, desde el análisis jurídico, técnico y del sector, EL MUNICIPIO concluye que el presente proceso competitivo de selección **no es susceptible de limitación a Mipymes**, toda vez que la naturaleza del contrato, el régimen especial aplicable y el tipo de posibles oferentes no corresponden al ámbito de aplicación de las disposiciones relacionadas con convocatorias limitadas a micro, pequeñas y medianas empresas. Por lo anterior, se considera jurídicamente improcedente establecer criterios de exclusividad o delimitación a favor de Mipymes dentro del presente proceso contractual.

a) ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA NO VIABILIDAD DE INCORPORAR MEDIDAS AFIRMATIVAS — DECRETO 0287 DE 2026

En cumplimiento del deber de analizar la aplicabilidad de las medidas afirmativas previstas en el **Decreto 0287 de 2026**, "por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015" y se reglamentan los numerales 1, 7 y 8 del artículo 13 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, el Municipio de Jesús María, Santander, procedió a evaluar la procedencia de incorporar el Sistema Integral de Preferencias en favor de personas con discapacidad dentro del presente proceso de selección, encontrando lo siguiente:

Contexto normativo del Decreto 0287 de 2026

El citado decreto establece un **Sistema Integral de Preferencias** compuesto, entre otras, por las siguientes medidas afirmativas aplicables en las fases de planeación, selección, adjudicación y ejecución contractual: (i) herramientas de planeación para procesos inclusivos; (ii) criterios habilitantes diferenciales; (iii) puntaje adicional del dos por ciento (2%); (iv) condiciones especiales de ejecución; y (v) compras públicas accesibles, esta última de carácter transversal y de obligatorio cumplimiento para todas las entidades estatales, independientemente de su régimen de contratación y de la modalidad de selección empleada, incluido el proceso de selección competitivo.

En consecuencia podrán incorporarse criterios de evaluación o condiciones especiales de ejecución relacionadas con la vinculación de personas con discapacidad conforme al análisis de conveniencia, proporcionalidad y necesidad efectuado por la entidad.

Naturaleza de la modalidad de selección: El presente proceso de contratación se adelanta bajo la modalidad de **Proceso de Selección Competitivo con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)**, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017, la cual no contempla una estructura de evaluación comparativa de ofertas mediante asignación de puntajes, ni un proceso plural y concurrente de proponentes. En consecuencia, las medidas del Sistema Integral de Preferencias que operan sobre esquemas de calificación —como el **puntaje adicional del 2%** y los **criterios habilitantes diferenciales**— no resultan técnicamente aplicables, al no existir dentro de esta modalidad una matriz de evaluación o ponderación de propuestas sobre la cual dichas medidas puedan materializarse.

Objeto contractual no relacionado con vinculación laboral directa por el Municipio: El objeto a contratar no corresponde a la vinculación de personal por parte del Municipio, sino a la contratación de una ESAL idónea que, de manera autónoma, deberá disponer de su propio talento humano especializado (nutricionistas, psicólogos, trabajadores sociales, gerontólogos, entre otros) para la atención integral de los adultos mayores. Por tal razón, las medidas orientadas a la vinculación directa de personas con discapacidad como contratistas de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión —de aplicación potestativa según el propio decreto— no resultan aplicables a la naturaleza y estructura del presente objeto contractual.

Inexistencia de un universo plural de oferentes con discapacidad para el objeto específico:

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA NIT. 890210946-2 ESTUDIOS ECONOMICOS DEL SECTOR		Código: F-NE-GI-06
			Versión: 0.3
			Fecha: 01-09-2020
			Página: 19 de 36

Dada la alta especialidad técnica, administrativa y operativa que exige la ejecución del Programa Centro Vida (idoneidad y experiencia certificada en atención gerontológica, conforme a la Ley 1276 de 2009), no se identifica en el mercado relevante un universo de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, en los términos del Decreto 0287 de 2026, que puedan concurrir como proponentes para la ejecución integral de este objeto, lo que impide estructurar condiciones especiales de participación o ejecución sin afectar la idoneidad exigida para la protección de la población beneficiaria.

Ausencia de viabilidad presupuestal y de planeación institucional para figuras de vinculación adicional: El decreto condiciona la aplicación de determinadas medidas (como la vinculación potestativa de personas con discapacidad mediante contratos de prestación de servicios) a la existencia de **viabilidad presupuestal** y a su ajuste a la **planeación institucional** de la entidad contratante. El presupuesto asignado al presente proceso se encuentra plenamente destinado a la atención integral de los noventa (90) adultos mayores beneficiarios, sin que exista disponibilidad presupuestal adicional para la vinculación de personal bajo dicha figura dentro de la presente vigencia.

Medida que se mantiene vigente y de obligatorio cumplimiento

No obstante lo anterior, se precisa que la medida de **compras públicas accesibles**, al ser de carácter transversal, obligatorio e independiente del régimen y modalidad de contratación —incluida el **Proceso de Selección Competitivo**—, deberá ser observada por el Municipio y por la ESAL contratista en la fase de ejecución, garantizando que la infraestructura física, los espacios comunitarios y los elementos dispuestos para la prestación del servicio sean accesibles para las personas con discapacidad que eventualmente hagan parte de la población beneficiaria del Centro Vida, en concordancia con lo previsto en la Sentencia T-302 de 2017 y demás lineamientos técnicos de Colombia Compra Eficiente.

Conclusión

Con fundamento en lo expuesto, el Municipio de Jesús María, Santander, concluye que **no resulta viable incorporar las medidas afirmativas de puntaje adicional, criterios habilitantes diferenciales ni condiciones especiales de vinculación laboral previstas en el Decreto 0287 de 2026**, en razón de la modalidad de **Proceso de Selección Competitivo** aplicable, la naturaleza del objeto contractual y la ausencia de los presupuestos fácticos, presupuestales y de mercado requeridos para su implementación, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación transversal de accesibilidad en la ejecución del contrato.

c) ANÁLISIS DE PROCEDENCIA DE LA VINCULACIÓN LABORAL JUVENIL — ARTÍCULO 8° DE LA LEY 2119 DE 2021

El Municipio considera que, para el presente proceso de selección, es procedente establecer criterios adicionales de asignación de puntaje asociados a la vinculación laboral juvenil.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA NIT. 890210946-2		Código: F-NE-GI-06
			Versión: 0.3
			Fecha: 01-09-2020
			Página: 20 de 36
ESTUDIOS ECONOMICOS DEL SECTOR			

en el presente proceso contractual teniendo en cuenta las actividades relacionadas con la atención integral de los adultos mayores mediante el programa centro vida del MUNICIPIO permiten la participación de jóvenes profesionales, técnicos tecnológicos y de personal de apoyo EL MUNICIPIO considera jurídicamente viable la posibilidad de incorporar criterios de evaluación o condiciones especiales de ejecución relacionadas con:

- vinculación de jóvenes
- primer empleo
- participación d jóvenes
- y fortalecimiento de capacidades laborales juveniles

la incorporación de estos criterios deberá:

- a) Guardar relación con el objeto contractual
- b) Ser objetiva y verificable
- c) No constituir barrera de participación
- d) Mantener la proporcionalidad frente al sistema de evaluación del proceso

Contenido y alcance de la norma

El artículo 8° de la Ley 2119 de 2021, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 (que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015), establece que las entidades públicas deben incorporar en los contratos que celebren **cláusulas** dirigidas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años, profesionales o tecnólogos, siempre que el contratista se encuentre obligado a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual, señalando que dicho personal joven no podrá ser inferior al **8% del total del personal** requerido para la ejecución. Es importante precisar que la norma en comento **no establece, por sí misma, un factor o criterio de calificación puntuable dentro de un proceso competitivo**, sino una **obligación contractual de ejecución** que se materializa mediante cláusulas incorporadas al contrato, exigible una vez suscrito este.

Razones por las cuales resulta el criterio de asignación de puntaje

Modalidad de selección sin esquema de evaluación comparativa: El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de **Proceso de Selección Competitivo con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)**, de que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, la cual no contempla una pluralidad de oferentes concurrentes ni una matriz de evaluación y ponderación de propuestas mediante asignación de puntajes, como sí ocurre en modalidades como la licitación pública o el concurso de méritos. En consecuencia, al no existir un esquema de calificación dentro del presente proceso, **no es jurídica ni técnicamente viable establecer un criterio adicional de puntaje** asociado a la vinculación laboral juvenil, por ausencia del instrumento evaluativo sobre el cual dicho criterio operaría.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA NIT. 890210946-2		Código: F-NE-GI-06
			Versión: 0.3
			Fecha: 01-09-2020
	ESTUDIOS ECONOMICOS DEL SECTOR		Página: 21 de 36

Naturaleza de la medida prevista en la Ley 2119 de 2021: Como se indicó, el artículo 8° de la citada ley no configura un factor de calificación, sino una **obligación de ejecución contractual** de vinculación de jóvenes, aplicable de manera directa una vez perfeccionado el contrato, razón por la cual su incorporación no debe darse a través de un criterio de puntaje dentro de los factores de selección, sino como una **cláusula de ejecución** dentro del clausulado contractual, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Verificación de la obligación sustantiva de vinculación juvenil: Sin perjuicio de la improcedencia del criterio de puntaje, el Municipio deberá verificar, en la etapa de ejecución contractual, si la ESAL contratista se encuentra obligada a disponer de personal para el desarrollo del objeto contractual (nutricionistas, psicólogos, trabajadores sociales, instructores, personal de apoyo, entre otros), evento en el cual **sí resultará exigible la incorporación de la cláusula de vinculación laboral juvenil no inferior al 8% del personal requerido**, como obligación contractual propiamente dicha, y su cumplimiento deberá ser verificado por el supervisor del contrato durante toda su ejecución, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Conclusión

Por las razones expuestas, el Municipio de Jesús María, Santander, concluye que **no resulta procedente establecer criterios adicionales de asignación de puntaje asociados a la vinculación laboral juvenil** para el presente proceso de selección, en atención a que este se desarrolla bajo la modalidad de Proceso de Selección Competitivo, la cual no contempla un esquema de evaluación y calificación de ofertas. Lo anterior sin perjuicio de que, en la etapa de ejecución contractual, se incorpore y verifique el cumplimiento de la obligación sustantiva de vinculación de personal joven prevista en el artículo 8° de la Ley 2119 de 2021, en caso de que el contratista deba disponer de personal para el desarrollo del objeto contractual.

d) ANÁLISIS DE VIABILIDAD — ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015 (Criterios sociales y ambientales — vinculación de población vulnerable)

El Municipio considera que, para el presente proceso de selección, incorporar obligaciones específicas de vinculación de población vulnerable.

Contenido y naturaleza de la disposición

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, faculta a las Entidades Estatales para incorporar en sus procesos de contratación **criterios sociales y ambientales** de carácter **potestativo**, orientados, entre otras finalidades, a: (i) el fomento de la integración social de personas con discapacidad; (ii) la inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato; (iii) la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social; (iv) el fomento de la contratación femenina o de población LGTBIQ+; (v) la vinculación de madres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado o personas sin cualificaciones educativas de formación secundaria o superior; y (vi) criterios relacionados con el suministro o utilización de productos de comercio justo.

	REPUBLICA DE COLOMBIA		Código: F-NE-GI-06
	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		Versión: 0.3
	MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA		Fecha: 01-09-2020
	NIT. 890210946-2		Página: 22 de 36
ESTUDIOS ECONOMICOS DEL SECTOR			

Se trata de una disposición de **naturaleza facultativa** (la norma emplea el verbo "podrán"), concebida como un instrumento de **calificación o evaluación de ofertas** dentro de procesos de selección que cuentan con pluralidad de proponentes y una estructura de pliegos de condiciones o invitación pública susceptible de ponderación (v. gr. licitación pública, selección abreviada o concurso de méritos).

Razones por las cuales su incorporación en el presente proceso

Teniendo en cuenta la naturaleza social, cultural, recreativa y comunitaria del presente convenio, así como las metas del plan de desarrollo municipal relacionadas con la atención integral de los adultos mayores mediante el programa de Centro vida, EL MUNICIPIO considera procedente incorporar medidas de vinculación de población vulnerable como condición de ejecución del convenio.

Ausencia de un esquema competitivo de evaluación: El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de **Proceso de Selección Competitivo con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)**, conforme al artículo 355 de la Constitución Política y al Decreto 092 de 2017, la cual no se estructura mediante pliegos de condiciones con pluralidad de oferentes ni matrices de calificación y ponderación de propuestas. Al tratarse los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.16 de factores diseñados para ser valorados dentro de un proceso de evaluación comparativa, **no existe el instrumento procedimental** sobre el cual dichos criterios puedan aplicarse u obtener eficacia práctica.

Carácter potestativo de la medida: Al ser una facultad y no una obligación imperativa para la Entidad, su incorporación depende de la existencia de condiciones de mercado y de un proceso de selección que lo permita, condiciones que, como se explicó, no concurren en el **Proceso de Selección Competitivo** con ESAL previamente justificada mediante los correspondientes estudios de idoneidad y experiencia.

Objeto contractual ya orientado a población vulnerable: Debe destacarse que el objeto mismo del presente contrato **ya está dirigido, en su integridad, a la atención de una población en condición de vulnerabilidad** —los noventa (90) adultos mayores beneficiarios del Programa Centro Vida—, por lo que la finalidad de inclusión social que persigue el artículo 2.2.1.2.4.2.16 se encuentra materialmente satisfecha a través del objeto contractual mismo, sin que se requiera la incorporación de criterios adicionales de vinculación de otros grupos poblacionales dentro de la ejecución.

Autonomía organizacional de la ESAL contratista: La disposición del personal requerido para la ejecución del objeto (nutricionistas, psicólogos, trabajadores sociales, gerontólogos, entre otros) corresponde a la autonomía administrativa y de gestión del talento humano propio de la Entidad Sin Ánimo de Lucro contratista, la cual debe acreditar la idoneidad, experiencia y perfiles profesionales específicos exigidos para la atención especializada del adulto mayor, condición que limita la posibilidad de imponer, de manera adicional, obligaciones específicas de vinculación de otros grupos de población vulnerable sin afectar la idoneidad técnica requerida para la ejecución del servicio.

Conclusión

Con fundamento en lo expuesto, el Municipio de Jesús María, Santander, concluye que **no resulta viable incorporar obligaciones específicas de vinculación de población vulnerable con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015**, en razón de: (i) la modalidad de Proceso de Selección Competitivo aplicable, que no contempla un esquema de evaluación o calificación de ofertas; (ii) el carácter facultativo y no imperativo de la disposición; y (iii) el hecho de que el objeto contractual ya se encuentra dirigido, en su totalidad, a la atención de población en condición de vulnerabilidad, cumpliendo así materialmente la finalidad de inclusión social prevista en la norma.

5. ASPECTO TECNICO

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones requeridas por parte de la alcaldía del municipio de Jesús María para el desarrollo del contrato cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA SANTANDER, SEGÚN LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276 DE 2009”**. establecidas por el Municipio de Jesús María en la invitación pública.

Para determinar el valor del presente proceso el municipio de Jesús María (Santander), tomo como base los precios utilizados en procesos del mismo objeto y elementos similares en entidades del estado de la región y en el municipio en vigencias anteriores y se tuvo en cuenta los valores más cercanos, adicional se tomaron en cuenta los costos generados por estampillas municipales y departamentales, así como los otros costos indirectos

El contratista dentro de la ejecución debe garantizar las siguientes cantidades y condiciones técnicas de los bienes que se pretenden adquirir:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

COMPONENTE 1. ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN						
Alcance: Garantizar una alimentación adecuada, inocua y balanceada para los 90 adultos mayores beneficiarios durante los 56 días de operación, mediante el suministro diario de media mañana y almuerzo preparado, con minuta definida y supervisada por profesional de nutrición y la aplicación de buenas prácticas de manufactura (BPM) por las manipuladoras de alimentos, de conformidad con los lineamientos de la Ley 1276 de 2009.						
ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1	Entrega diaria de media mañana (industrializada y/o preparada) a los beneficiarios, conforme a la minuta establecida	Entregar el 100% de las raciones de media mañana programadas (5.040 = 90)	Bitácoras diarias de entrega; planillas de beneficiarios; minuta patrón y fichas técnicas de alimentos.	(Raciones de media mañana entregadas / 5.040) × 100	Raciones	5.040



COMPONENTE 1. ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

Alcance: Garantizar una alimentación adecuada, inocua y balanceada para los 90 adultos mayores beneficiarios durante los 56 días de operación, mediante el suministro diario de media mañana y almuerzo preparado, con minuta definida y supervisada por profesional de nutrición y la aplicación de buenas prácticas de manufactura (BPM) por las manipuladoras de alimentos, de conformidad con los lineamientos de la Ley 1276 de 2009.

ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	por nutrición y con verificación de condiciones higiénico-sanitarias (90 beneficiarios × 56 días).	beneficiarios × 56 días).				
1.2	Preparación y entrega diaria de almuerzo balanceado, conforme a la minuta y con aplicación de buenas prácticas de manufactura (BPM) (90 beneficiarios × 56 días).	Servir el 100% de los almuerzos programados (5.040 = 90 beneficiarios × 56 días).	Bitácoras de menús y entrega; planillas de asistencia; registros de verificación de BPM.	(Almuerzos servidos / 5.040) × 100	Raciones	5.040
1.3	Vinculación de tres (3) manipuladoras de alimentos para la preparación de alimentos según especificaciones técnicas y prescripción dietaria, con aplicación de BPM (población atendida: 90 adultos mayores × 56 días).	Contar con 3 manipuladoras de alimentos disponibles durante los 56 días de operación (168 persona-día).	Contratos/órdenes y afiliaciones a seguridad social; certificaciones de BPM; cronograma de turnos.	(Persona-día ejecutados / 168) × 100	Persona-día	168
1.4	Diseño de minuta patrón y minutas cíclicas por parte del profesional de nutrición para los 56 días de operación, seguimiento del	Minuta definida y supervisada durante los 56 días de operación (supervisión	Minuta patrón y minutas cíclicas; informes de supervisión nutricional; informe nutricional final.	(Semanas con supervisión nutricional / 8) × 100	Persona-día	56



COMPONENTE 1. ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

Alcance: Garantizar una alimentación adecuada, inocua y balanceada para los 90 adultos mayores beneficiarios durante los 56 días de operación, mediante el suministro diario de media mañana y almuerzo preparado, con minuta definida y supervisada por profesional de nutrición y la aplicación de buenas prácticas de manufactura (BPM) por las manipuladoras de alimentos, de conformidad con los lineamientos de la Ley 1276 de 2009.

ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	aporte nutricional y supervisión de la preparación y entrega de alimentos.	mínima semanal).				

COMPONENTE 2. SALUD, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL

Alcance: Desarrollar acciones de promoción de estilos de vida saludable, prevención de la enfermedad, detección oportuna de patologías, atención primaria, seguimiento de signos vitales, apoyo psicosocial preventivo y aseguramiento exequial para los 90 adultos mayores beneficiarios, articuladas con la red de prestadores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.1	Asistencia diaria de profesional de enfermería: atención primaria, control de signos vitales, medidas antropométricas, detección de patologías (incluida la malnutrición) y remisión a medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores del SGSSS.	Valorar el 100% de los beneficiarios al ingreso y realizar seguimiento diario durante los 56 días de operación.	Registros de valoración y seguimiento clínico; remisiones emitidas; informe consolidado de salud.	(Beneficiarios valorados / 90) × 100	Persona-día	56
2.2	Orientación y atención psicosocial preventiva en salud mental para los 90 adultos mayores: intervenciones	Atender psicosocialmente al 100% de los beneficiarios con mínimo 2 intervenciones	Plan de intervención psicosocial; registros de sesiones; informe de salud mental.	(Sesiones ejecutadas / sesiones programadas) × 100	Persona-día	56



COMPONENTE 2. SALUD, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL

Alcance: Desarrollar acciones de promoción de estilos de vida saludable, prevención de la enfermedad, detección oportuna de patologías, atención primaria, seguimiento de signos vitales, apoyo psicosocial preventivo y aseguramiento exequial para los 90 adultos mayores beneficiarios, articuladas con la red de prestadores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	individuales y grupales (mínimo 2 intervenciones al mes) orientadas a reducir patologías de comportamiento en el adulto mayor.	mensuales durante la vigencia del convenio.				
2.3	Contratación y mantenimiento de la póliza de auxilio exequial a favor de los 90 beneficiarios durante toda la operación del Centro Vida.	Mantener el 100% de los beneficiarios asegurados durante los 56 días de operación (5.040 persona-día).	Póliza expedida y vigente; certificado de cobertura; listado de asegurados.	(Beneficiarios con póliza vigente / 90) × 100	Persona-día	5.040

COMPONENTE 3. FUNCIONAMIENTO, HIGIENE Y CONDICIONES SANITARIAS DE LA SEDE

Alcance: Garantizar el mantenimiento permanente de la higiene y limpieza de la planta física del Centro Vida, asegurando condiciones sanitarias adecuadas y un entorno seguro para la prestación del servicio a los adultos mayores beneficiarios.

ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3.1	Asistencia diaria (mínimo 4 horas con 20 minutos) de personal de limpieza: aseo y desinfección de la sede, mantenimiento de la higiene de la planta física y manejo de residuos.	Prestar el servicio de aseo el 100% de los días de operación (56 días).	Bitácora de aseo diario; cronograma de limpieza; registro de uso de insumos.	(Días con servicio de aseo / 56) × 100	Persona-día	56



COMPONENTE 4. ENVEJECIMIENTO ACTIVO: RECREACIÓN, CULTURA, DEPORTE, ESTIMULACIÓN COGNITIVA Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

Alcance: Fomentar el envejecimiento activo y saludable mediante la disponibilidad diaria de profesionales que programan y ejecutan actividades deportivas, recreativas y culturales ajustadas a las capacidades físicas de los beneficiarios, así como talleres de estimulación cognitiva, actividades productivas, esparcimiento y manualidades que favorezcan la interacción social y el fortalecimiento de las capacidades cognitivas, emocionales y sociales de los participantes.

ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4.1	Programación y ejecución de actividades deportivas, recreativas y culturales acordes con las capacidades físicas de los adultos mayores, mediante profesional asignado diariamente al Centro Vida.	Disponibilidad del profesional los 56 días de operación y ejecución de sesiones	Plan de actividades; registros de asistencia; informes de ejecución.	(Días con profesional de deporte, recreación y cultura / 56) × 100	Persona-día	56
4.2	Desarrollo de actividades productivas, de esparcimiento y manualidades con estimulación cognitiva e interacción social, mediante profesional disponible diariamente, orientado al fortalecimiento de las capacidades cognitivas, emocionales y sociales de los participantes.	Disponibilidad del profesional los 56 días de operación, con talleres semanales de estimulación cognitiva y actividades productivas.	Plan de talleres; registro de participantes; muestras/productos elaborados; informe de resultados.	(Días con profesional de actividades productivas / 56) × 100	Persona-día	56



COMPONENTE 5. REDES DE APOYO, TRABAJO ASOCIATIVO E INTERGENERACIONALIDAD

Alcance: Promover la participación social del adulto mayor mediante la construcción de redes de apoyo y contactos personales, el fomento del trabajo asociativo para la generación de ingresos cuando ello sea posible, y el desarrollo de encuentros intergeneracionales con niños, niñas y jóvenes de las instituciones educativas y hogares infantiles del municipio, conmemorando el valor del adulto mayor como pilar de la sociedad.

ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5.1	Fomento de actividades asociativas orientadas a la generación de ingresos, cuando sea posible, para los beneficiarios del Centro Vida.	Ejecutar mínimo 1 jornada de promoción de trabajo asociativo durante la vigencia del convenio.	Plan de trabajo asociativo; registro de asistencia; informe de resultados.	(Jornadas ejecutadas / jornadas programadas) × 100	Jornadas	1
5.2	Construcción de redes de apoyo en áreas estratégicas: activación de redes de contactos personales (familiares, amigos, celebraciones especiales) para mejorar el bienestar del adulto mayor.	Ejecutar mínimo 1 programa de construcción de redes de apoyo durante la vigencia del convenio.	Plan de redes de apoyo; registros de sesiones; informe de resultados.	(Programas ejecutados / programas programados) × 100	Programas	1
5.3	Desarrollo de encuentro intergeneracional vinculando a niños, niñas y jóvenes de las instituciones educativas y hogares infantiles del municipio, propiciando la superación de tópicos y estereotipos.	Realizar 1 encuentro intergeneracional durante la vigencia del convenio.	Acta del encuentro; listado de participantes; registro fotográfico.	(Encuentros realizados / 1) × 100	Encuentros	1



COMPONENTE 6. COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO

Alcance: Garantizar la coordinación, el seguimiento y la verificación del cumplimiento de los servicios ofrecidos por el Centro Vida, mediante un profesional coordinador con disponibilidad mínima de 4 horas diarias durante la operación, como instancia de interlocución con la entidad territorial y de gestión de la calidad del servicio.

ÍTEM	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	METAS	ENTREGABLES	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
6.1	Coordinación general del programa: verificación diaria del cumplimiento de los servicios, gestión del personal, interlocución con la entidad territorial y elaboración de informes.	Contar con coordinación activa durante los 56 días de operación (mínimo 4 horas diarias).	Informes de gestión (parciales y final); planillas de verificación; actas de comités de seguimiento.	(Días con coordinación efectiva / 56) × 100	Persona-día	56

2. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL

DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 239.065.574) MONEDA CORRIENTE, teniendo en cuenta el siguiente presupuesto:

ÍTEM	ACTIVIDAD / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	C1	C2	C3	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1.1	Suministro de media mañana (industrializada y/o preparada)	Raciones	5.040	\$ 43.479.979,20	\$ 44.500.024,80	\$ 48.099.996,00	\$ 9.000,00	\$ 45.360.000,00
1.2	Suministro de almuerzo (preparado)	Raciones	5.040	\$ 115.636.399,20	\$ 120.499.999,20	\$ 119.183.601,60	\$ 23.500,00	\$ 118.440.000,00
1.3	Talento humano – manipuladoras de alimentos (3 personas × 56 días)	Persona-día	168	\$ 13.999.999,44	\$ 15.160.000,80	\$ 16.199.999,76	\$ 90.000,00	\$ 15.120.000,00
1.4	Talento humano – nutricionista (1 × 56 días)	Persona-día	56	\$ 7.999.999,84	\$ 9.380.000,00	\$ 9.500.000,16	\$ 160.000,00	\$ 8.960.000,00
2.1	Servicio de enfermería – atención en salud (1 × 56 días)	Persona-día	56	\$ 6.755.000,00	\$ 7.299.999,84	\$ 7.785.000,16	\$ 130.000,00	\$ 7.280.000,00
2.2	Atención psicosocial – psicología (1 × 56 días)	Persona-día	56	\$ 8.660.000,16	\$ 8.999.999,68	\$ 9.220.024,80	\$ 160.000,15	\$ 8.960.000,00
2.3	Póliza de auxilio exequial (90)	Persona-día	5.040	\$ 8.854.977,60	\$ 9.315.633,60	\$ 9.026.085,60	\$ 1.798,72	\$ 9.065.574



ESTUDIOS ECONOMICOS DEL SECTOR

ÍTEM	ACTIVIDAD / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	C1	C2	C3	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
	beneficiarios × 56 días)							
3.1	Servicio de asistencia de limpieza (1 × 56 días)	Persona-día	56	\$ 4.890.000,08	\$ 4.999.999,76	\$ 5.230.000,72	\$ 90.000,00	\$ 5.040.000,00
4.1	Deporte, recreación y cultura – profesional (1 × 56 días)	Persona-día	56	\$ 2.549.999,76	\$ 2.850.000,16	\$ 3.000.000,08	\$ 50.000,00	\$ 2.800.000,00
4.2	Actividades productivas, estimulación cognitiva e interacción social – profesional (1 × 56 días)	Persona-día	56	\$ 2.549.999,76	\$ 2.850.000,16	\$ 3.000.000,08	\$ 50.000,00	\$ 2.800.000,00
5.1	Promoción del trabajo asociativo (valor global)	Global	1	\$ 1.400.000,00	\$ 1.600.000,00	\$ 1.800.000,00	\$ 1.600.000,00	\$ 1.600.000,00
5.2	Construcción de redes de apoyo (valor global)	Global	1	\$ 1.300.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00
5.3	Encuentro intergeneracional (valor global)	Global	1	\$ 1.400.000,00	\$ 1.600.000,00	\$ 1.800.000,00	\$ 1.600.000,00	\$ 1.600.000,00
6.1	Coordinador del programa (1 × 56 días)	Persona-día	56	\$ 10.400.000,24	\$ 10.719.999,92	\$ 10.799.999,84	\$ 190.000,00	\$ 10.640.000,00
TOTAL				\$ 229.876.355,28	\$ 241.175.657,92	\$ 246.144.708,80		\$ 239.065.574,00

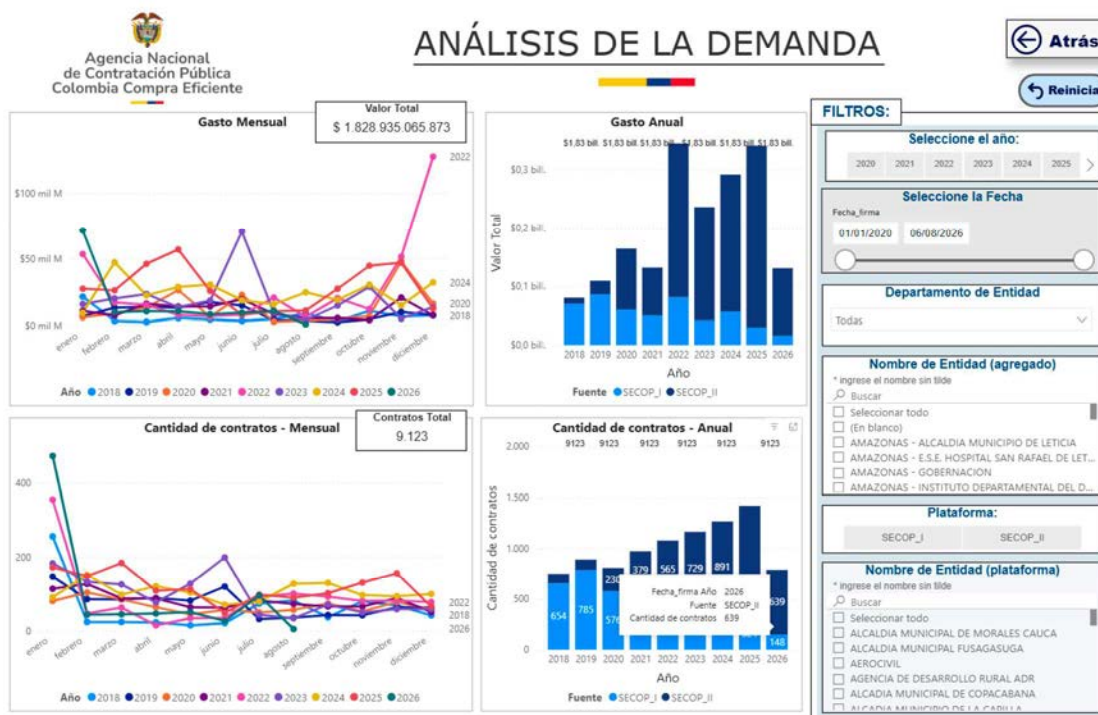
Con el fin de identificar las características de los procesos llevados a cabo por la Administración Municipal de Jesús María se consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP procesos adelantados cuyo objeto tuviera relación con los Convenios de Asociación, la modalidad de contratación y adicionalmente que su valor.

De esta consulta se identificaron dos procesos que guardan relación con el objeto de contratación en estudio de lo cual se pudo establecer que existen proveedores en el mercado local, regional y nacional que brindan garantías de participación en el proceso y la cabal ejecución del objeto a contratar

5.1 COMO HAN ADQUIRIDO OTRAS ENTIDADES ESTATALES EN EL PASADO EL OBJETO A CONTRATAR.

Una vez consultada el modelo de abastecimiento estratégico del SECOP herramienta “HERRAMIENTAS DE VISUALIZACION PARA EL ANALISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA” de la

Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, se consulta la categoría: 95122105 Hogar de ancianos , 94131607 Organizaciones de asistencia a los adultos mayores



<https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025			2026			Total	
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Participación
9413 - Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos		1272	\$242.894.581.998	13,28%	730	\$104.400.110.174	5,71%	7631	\$1.322.165.703.889 72,29%
9512 - Estructuras y edificios permanentes		146	\$98.598.959.046	5,39%	57	\$25.863.705.059	1,41%	1492	\$506.769.361.984 27,71%
Total		1418	\$341.493.541.044	18,67%	787	\$130.263.815.233	7,12%	9123	\$1.828.935.065.873 100,00%

Al realizar el análisis de la demanda por cada uno de los códigos se observa que dentro del objeto y de lo dispuesto en los estudios del sector se encuentra 9123 contratos celebrados por estas familias en todo el país, lo que para la vigencia 2026 llevan celebrados 787 representando un 7.12%. de los cuales identificamos los siguientes

Información General del Proceso			
Detalle del Proceso No.	CONVENIO DE ASOCIACION N°02 DEL 2024	CONVENIO DE ASOCIACION N° 002-2025	MP-CVA-002-2025

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA NIT. 890210946-2		Código: F-NE-GI-06
			Versión: 0.3
			Fecha: 01-09-2020
			Página: 32 de 36
ESTUDIOS ECONOMICOS DEL SECTOR			

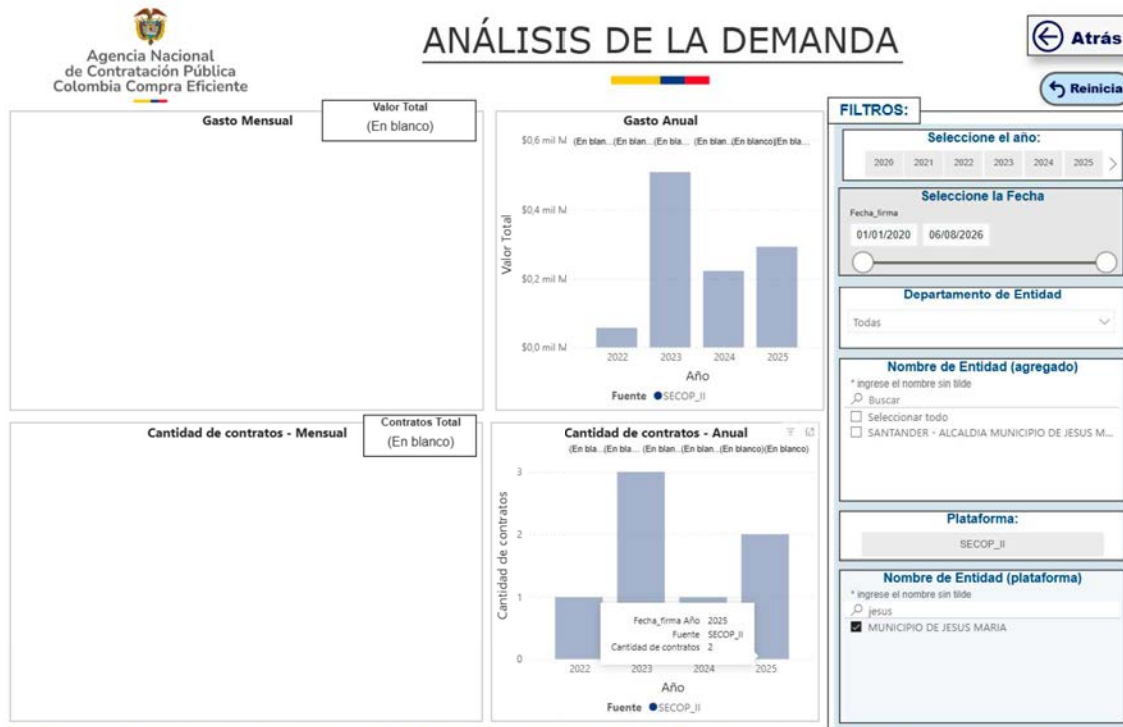
Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUADA	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PÁCORÁ
Tipo de Proceso	Régimen Especial	Contratos y convenios con más de dos partes	Contratos y convenios con más de dos partes
Tipo de Contrato	Otro Tipo de Contrato	Otro Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Número del Contrato	CONVENIO DE ASOCIACION N°02 DE 2024	CONVENIO DE ASOCIACION N° 002-2025	N° 102-2018
Objeto del Contrato	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL DEL MUNICIPIO DE AGUADA – SANTANDER, ATENDIDOS EN EL CENTRO VIDA HABILITADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y DEMS NORMAS CONCORDANTES	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ASISTENCIA INTEGRAL AL ADULTO MAYOR SEGUN LEY 1276 DEL 2009 EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON, SANTANDER	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL SISBEN GRUPOS A, BY C DEL ÁREA URBANA Y RURAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y CON CALIDAD DE VIDA A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PÁCORÁ
Cuantía Definitiva del Contrato	\$155,277,196.00 Peso Colombiano	\$184,534,168.00 Peso Colombiano	\$267,569,862.90 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	FUNDACION COLOMBIA VIE Y SUEÑA	FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA CALIDAD DE VIDA
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900994425	Nit de Persona Jurídica No. 900149641	Nit de Persona Jurídica No. 900023618

<https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>

5.2 COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO EL OBJETO A CONTRATAR.

Una vez consultada el modelo de abastecimiento estratégico del SECOP herramienta “HERRAMIENTAS DE VISUALIZACION PARA EL ANALISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA” de la

Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, se consulta la categoría: 95122105 Hogar de ancianos , 94131607 Organizaciones de asistencia a los adultos mayores



<https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Año
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
9413 - Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos 941316 - Organizaciones de caridad - AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA SANTANDER SEGÚN LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276 DE 2009 - AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR CUYO OBJETO SERÁ LA PROTECCIÓN A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD O ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN CON EL FIN DE CONTRIBUIR A BRINDARLES UNA ATENCIÓN INTEGRAL A SUS NECESIDADES Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA - AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA SANTANDER SEGÚN LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276 DE 2009 - AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR CUYO OBJETO SERÁ LA PROTECCIÓN A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD O ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN CON EL FIN DE CONTRIBUIR A BRINDARLES UNA ATENCIÓN A SUS NECESIDADES Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA - AUNAR ESFUERZOS TECNICO ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS PARA EL ALBERGUE Y ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE JESUS MARIA SANTANDER EN EL MARCO DE LA LEY 1276 DE 2009 Y EL DECRETO 092 DE 2017

Al realizar el análisis de la demanda por cada uno de los códigos se observa que dentro del objeto y de lo dispuesto en los estudios del sector se encuentra 7 contratos celebrados por estas familias en el municipio, lo que para la vigencia 2026 llevan celebrados no se ha realizado. de los cuales identificamos los siguientes

Información General del Proceso

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA NIT. 890210946-2		Código: F-NE-GI-06
			Versión: 0.3
			Fecha: 01-09-2020
			Página: 34 de 36
ESTUDIOS ECONOMICOS DEL SECTOR			

Detalle del Proceso No.	CONV-ESAL-003-2023	CONV-001-2022	CONV-ESAL-JM-005-2025
Entidad	ALCALDÍA MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA	ALCALDÍA MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA	ALCALDÍA MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA
Tipo de Proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)	Régimen Especial	Régimen Especial
Tipo de Contrato	Convenio de Asociación	Otro Tipo de Contrato	Convenio de Asociación
Número del Contrato	CI 002-2024	CONV-001-2022	CONV-ESAL-JM-005-2025
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS, EN EL EVENTO MULTICULTURAL, ARTÍSTICO, DEPORTIVO Y AGROPECUARIO A REALIZARSE EN LAS XLVII FERIAS Y FIESTAS Y XXV FESTIVAL NACIONAL DEL MOÑO EN EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA - SANTANDER	AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, CUYO OBJETO SERÁ LA PROTECCIÓN A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD O ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A BRINDARLES UNA ATENCIÓN INTEGRAL A SUS NECESIDADES Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA	AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA SANTANDER, SEGÚN LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276 DE 2009
Cuantía Definitiva del Contrato	\$499,340,900.00 Peso Colombiano	\$227,978,400.00 Peso Colombiano	\$ 285.994.627 .00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO - ESA SERVICIOS INTEGRADOS OC	FUNDACION CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR HOGAR, AMOR Y VIDA DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA SANTANDER	UNION TEMPORAL CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR, JESUS MARIA SOMOS TODOS
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 830130670	Nit de Persona Jurídica No. 900604689	Nit de Persona Jurídica No. 901993585

<https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

Una vez consultada el modelo de abastecimiento estratégico del SECOP herramienta “**HERRAMIENTAS DE VISUALIZACION PARA EL ANALISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA**” de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, se consulta la categoría: 95122105 Hogar de ancianos , 94131607 Organizaciones de asistencia a los adultos mayores



ANÁLISIS DE LA OFERTA

[← Atrás](#)

[↺ Reiniciar](#)



<https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Al realizar el análisis de la oferta en Colombia, por cada uno de los códigos se observa que dentro 9123 del objeto y de lo dispuesto en los estudios del sector se encuentra contratos celebrados por estas familias, con 3849 proveedores

6.1 IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES:

Para la Prestación de los Convenios de Asociación en el municipio de Jesús María, según la base de datos del SECOP, son:

- ❖ ASOCIACION COLOMBIANA FE Y SERVICIO
- ❖ FUNDACIÓN CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR HOGAR, AMOR Y VIDA
- ❖ SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO - ESA
- ❖ SERVICIOS INTEGRADOS OC
- ❖ UNION TEMPORAL CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR, JESUS MARIA SOMOS TODOS

Los contratistas encontrados para otras entidades estatales en la base del SECOP son:

- ❖ ASOCIACION CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR HACENVIDA
- ❖ FUNDACION MANANTIAL DE EXPERIENCIA CULTURAL DE AMOR CULTURA DE CONVIVENCIA
- ❖ FUNDACION CENTRO VIDA NUEVO HORIZONTE
- ❖ CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN PEDRO CLAVER DE SUAITA

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co



ESTUDIOS ECONOMICOS DEL SECTOR

- ❖ HOGAR DEL ANCIANO SAN VICETE DEL CHUCURI
- ❖ ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EL SERVICIO SOCIAL “PROTEGER”
- ❖ CENTRO VIDA “SAN ANTONIO DE PADUA
- ❖ CORPORACIÓN SOMOS SENTIDO SOCIAL
- ❖ FUNDACION COLOMBIA VIVE Y SUEÑA
- ❖ FUNDACION SOCIO-CULTURAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO AMBIENTE (FUNANBIENTE)
- ❖ FUNDACION PARA EL DESARROLLO CUIDADO Y TRABAJO SOCIAL MANOS SOLIDARIAS
- ❖ FUNDACION SONRISAS VISIBLES PARA TODOS
- ❖ FUNDACIÓN VOLVER A CREER CONSTRUYENDO JUNTOS
- ❖ FUNDACIÓN PROMOCIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE COLOR S ESPERANZA
- ❖ FUNDACIÓN ESCUELA FOLCLÓRICA DINASTÍA CASTELLANOS
- ❖ FUNDACIÓN SEMBRANDO UN EXITOSO FUTURO
- ❖ UNION TEMPORAL CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR, JESUS MARIA SOMOS TODOS

6.2 DINAMICA COMERCIAL

De acuerdo con el análisis histórico de las contrataciones para el suministro de Logística de Eventos se encuentra que dichas contrataciones se caracterizan por:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FORMA DE PAGO	TIEMPO ESTIMADO
Convenio de Asociación	Existen dos formas de pago: ▪ Un pago final, recibo a Satisfacción ▪ Por actas de avance.	El tiempo que se ha utilizado para la ejecución del Convenio de 1 a 11 meses.

La determinación del valor, se realizó con base en las cotizaciones presentadas, y relacionadas en el cuadro, tomando como base el menor valor ofertado, y que no comprometen costo beneficio, teniendo en cuenta la idoneidad y experticia del contratista.

ORIGINAL FIRMADO

NICOLAS DORADO CASTIBLANCO

Secretario de Infraestructura

Elaboró: Leidy Marcela Garavito Meneses - Profesional Estudios del Sector

Revisó: Nicolas Dorado Castiblanco-Secretario de Infraestructura

“JESÚS MARÍA SOMOS TODOS”

Calle 5 No. 5-16 Palacio Municipal Código postal. 684551

Email. alcaldia@jesusmaria-santander.gov.co